

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	ALBA MILENA VACA DOMINGUEZ
EJECUTADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2022-00225-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 017 del 24 de abril de 2023, mediante el cual, **CONFIRMÓ** el Auto Interlocutorio No. 574 del 13 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

A- A FAVOR DE LA EJECUTANTE ALBA MILENA VACA DOMINGUEZ:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ -0-
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 580.000.00
TOTAL	\$ 580.000.00

SON: **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000.00)** a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.** y a favor del ejecutante **ALBA MILENA VACA DOMINGUEZ.**

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de mayo de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1316

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	ALBA MILENA VACA DOMINGUEZ
EJECUTADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2022-00225-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 017 del 24 de abril de 2023, mediante el cual, **CONFIRMÓ** el Auto Interlocutorio No. 574 del 13 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 017 del 24 de abril de 2023, (Ítem 05 Cdno Tribunal).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Segunda Instancia. Sin costas en primera instancia.

TERCERO: CONTINUAR con el trámite normal del proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

La juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

//mavig

REPUBLICA DE COLOMBIA

LEY 685 DE 2001
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 26-MAY-2023 EN EL ESTADO No. 084